



60 años

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL, MAYO, JUNIO DE 2020
AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
(Decreto 0984 mayo 14 de 2012)**

Bogotá, D.C, 21 agosto de 2020



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE

El presente informe comprende el seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno, sobre los rubros a los cuales corresponde rendir el informe de austeridad en el gasto público ejecutados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, para lo cual se verificó el cumplimiento del Artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 de mayo 14 de 2012, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y las disposiciones vigentes establecidas sobre la austeridad y eficiencia del gasto público, así como las Directivas Presidenciales 02 de 2015, 001 de 2016, 09 de 2018 y 02 de 2020, la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, sobre el Plan de Austeridad del Gasto, correspondiente al segundo trimestre de 2020.

Este informe se realiza con el seguimiento y análisis al comportamiento del gasto público del segundo trimestre de 2020, de acuerdo con los datos reportados en los informes del gasto público, generados por el Nivel Central y las Direcciones Territoriales, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

FUENTE DE INFORMACIÓN:

Constituyen la fuente de información del presente informe, los datos consolidados que fueron reportados por el Grupo de Gestión Financiera de la Sede Central y las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, tomando como base referencial los siguientes conceptos:

1. Administración y gastos de Personal
2. Honorarios
3. Publicidad y Publicación
4. Asignación y uso de teléfonos celulares
5. Asignación y uso de teléfonos fijos
6. Asignación y uso de vehículo
7. Mantenimiento de inmuebles y mejoras
8. Tiquetes aéreos
9. Viáticos y comisiones con sus correspondientes legalizaciones
10. Eventos y capacitación
11. Papelería
12. Suscripción, periódicos y revistas
13. Regalos Corporativos
14. Sostenibilidad Ambiental
15. Acuerdos Marcos de Precios suscritos



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



METODOLOGÍA:

Conforme a las directrices emanadas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Agencia Nacional de Gobierno Digital, la información dada por el Grupo de Gestión Financiera de Parque Nacionales y por las Direcciones Territoriales, se tomaron en cuenta las cifras generadas por el Sistema de Información Financiera SIIF II NACION, en lo referente a las partidas obligadas, en los presupuestos de Funcionamiento e Inversión, entendiéndose como obligación a los montos adeudados por Parques Nacionales consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos equivalentes al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, una vez se cumplen los requisitos de Ley para esos desembolsos.

Al realizar la verificación mensual de cada gasto por rubro, se genera el Informe Trimestral, el cual se remite a la Dirección General, donde se determina el comportamiento de los aspectos mencionados. Dicho informe puede ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías.

De conformidad con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se tomó en cuenta el anexo conceptual o técnico y se consolidó a través del aplicativo web desarrollado para tal fin y según los lineamientos establecidos en el manual de usuario de dicho aplicativo, garantizando que estos informes se presenten bajo criterios uniformes y estándares, conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva presidencial 09 de 2018.

Es de anotar que, al consolidar los conceptos de gastos, se realizó por medio del manual de la nueva clasificación de gasto que rige a partir de 2019, así como del Catálogo de Clasificación Central de Productos (CPC) – DANE, la cual está homologada para el país y comprende los bienes y servicios a adquirir en cada vigencia y que son susceptibles de ahorro.

A. ANÁLISIS DE LOS RUBROS EN EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

1. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL



El ambiente
es de todos

Minambiente



60 años

1.1 HORAS EXTRAS

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	5,465,976.00	1,820,414.00	0.00	0.00	1,820,414.00	-66.70
Territorial Amazonia	556,879.00	239,632.00	0.00	0.00	239,632.00	-56.97
Territorial A. Occidentales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Territorial A. Nororientales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Territorial Caribe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Territorial Orinoquía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Territorial Pacífico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	6,022,855.00	2,060,046.00	0.00	0.00	2,060,046.00	-65.80

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

En el segundo trimestre de 2020 las obligaciones por concepto de horas extras registraron disminución del 65.80% con respecto al primer trimestre de 2020, debido a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional del Covid-19.

El Nivel Central informó que, no se generaron horas extras, en los meses de abril y mayo de 2020. Las horas extras canceladas en el mes de abril corresponden a las horas extras del mes de marzo.

La Dirección Territorial de Amazonía informó que no han reconocido horas extras de acuerdo con la emergencia Sanitaria.

A partir de mayo de 2019 la Subdirección Administrativa y Financiera emitió la Circular No. 2019400000074 con el fin de evitar el incremento de horas extras y teniendo en cuenta la austeridad en los gastos de funcionamiento. La directriz con respecto al pago de las horas extras al interior de Parque Nacionales Naturales de Colombia, indica que el límite de horas extras mensuales para los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico es de cien (100) horas extras mensuales, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y establece que los jefes de dependencia que tienen a su disposición un conductor, deben reducir el servicio de horas extras, textualmente dice (...) mensualmente se verificará y comparará el porcentaje de reducción de horas extras frente al mes anterior el cual como mínimo debe mantener su promedio, en caso de presentarse un incremento se debe justificar y sustentar la razón del respectivo aumento al Grupo de Gestión Humana, lo cual es indispensable a fin de remitir al Grupo de Control Interno el informe de austeridad del gasto que en materia de Gastos de Personal se envía mensualmente...

1.2 INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES – FUNCIONAMIENTO

Durante el segundo trimestre del año 2020, no se generaron obligaciones por este concepto.



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

2. COMISIONES DE SERVICIOS, TIQUETES AEREOS Y VIÁTICOS

2.1 VIÁTICOS Y COMISIONES – INVERSIÓN

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	25,043,156.00	6,961,896.00	1,098,192.00	0.00	8,060,088.00	-67.82
Territorial Amazonia	7,412,243.00	24,051,750.00	1,000.00	0.00	24,052,750.00	224.50
Territorial Andes Occidentales	7,123,926.00	3,604,219.00	4,854,012.00	0.00	8,458,231.00	18.73
Territorial Andes Nororientales	29,671,784.00	1,932,386.00	0.00	0.00	1,932,386.00	-93.49
Territorial Caribe	23,955,480.00	1,767,880.00	865,209.00	0.00	2,633,089.00	-89.01
Territorial Orinoquía	10,700,528.00	13,293,573.00	121,462.00	0.00	13,415,035.00	25.37
Territorial Pacífico	6,363,386.00	3,729,323.00	954,120.00	0.00	4,683,443.00	-26.40
TOTAL	110,270,503.00	55,341,027.00	7,893,995.00	0.00	63,235,022.00	-42.65

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

Durante el segundo trimestre de 2020 se registra una disminución 42.65% con relación al primer trimestre de 2020. Esta disminución es debido a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional del Covid-19 y los lineamientos de no generar comisiones.

El Nivel Central informo que, la variación obedece a la disminución de comisiones debido a la emergencia sanitaria.

La Dirección Territorial Amazonía, explicó que la variación del aumento 224.5% se debe a la asignación del PAC y se acumula el pago de las comisiones asignadas y legalizadas, corresponden al primer trimestre de 2020.

La Dirección Territorial Andes Occidentales justifica la variación del aumento del 18.73%, debido a las comisiones asignadas en el primer trimestre de 2020 y que fueron canceladas en los meses de abril y mayo.

La Dirección Territorial Andes Nororientales informó que, en atención a las normas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la actual emergencia sanitaria, y como medida de prevención, se suspenden las comisiones de servicio por limitaciones para poderse desplazar. Es por ello que el valor obligado disminuye.

La Dirección Territorial Caribe explicó que la disminución se debe a la situación de Emergencia Sanitaria y limitación para la movilización municipal por parte de los contratistas y funcionarios de la Dirección Territorial.



El ambiente es de todos

Minambiente



60 años

La Dirección Territorial Orinoquía respecto a los viáticos detalla que el valor de \$13.293.573 fueron comisiones asignadas en los meses de febrero y marzo y obligadas en el mes de abril, como se puede observar en el siguiente cuadro:

COMISIONES		
UNIDAD DE DECISIÓN	FEBRERO	MARZO
DIRECCION TERRITORIAL	3.844.088	3.442.549
MACARENA	162.042	1.667.802
TINIGUA	896.877	0
OICACHOS	774.96	695.57
SUMAPAZ	0	388.925
TUPARRO	1.420.760	0
SUBTOTAL	7.098.727	6.194.846
TOTAL OBLIGADO EN ABRIL 2020	13.293.573	

Fuente: Dirección Territorial Orinoquía

La Dirección Territorial Pacífico informó que, la disminución en el segundo trimestre corresponde al decreto de confinamiento obligatorio expedido por el Gobierno Nacional desde el 17 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual se suspendieron las autorizaciones de comisiones por la Entidad.

2.2 RELACIÓN DE VIÁTICOS Y COMISIONES

A continuación, se detalla la relación de las comisiones por la Sede Central y cada Dirección Territorial que, a 30 de junio de 2020, otorgaron comisiones y el cumplimiento a los términos de la Resolución No. 176 del 12 de junio de 2019, en relación con la oportunidad en la legalización de estas, así:

NIVEL CENTRAL

Se recibió reporte que, durante el periodo de abril a junio de 2020, por temas derivados del COVID 19, no se confirieron comisiones.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA

Se recibió reporte que, durante el periodo de abril a junio de 2020, por temas derivados del COVID 19, no se confirieron comisiones.



El ambiente
es de todos

Minambiente



60 años

DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO

Se recibió reporte que, durante el periodo de abril, mayo y junio de 2020, por temas derivados del COVID 19, no se confirieron comisiones.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Se recibió reporte que, durante el periodo de abril a junio de 2020, por temas derivados del COVID 19, no se confirieron comisiones.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA

Se recibió reporte que, durante los meses de abril a junio de 2020, por temas derivados del COVID 19, no se confirieron comisiones.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Se recibió reporte que, durante los meses de abril y mayo de 2020, por temas derivados del COVID 19, no se confirieron comisiones.

En el mes de junio de 2020, se evidenciaron dos (2) comisiones legalizadas con posterioridad a la finalización de estas, por fuera del tiempo establecido en la Resolución No. 176 del 12 de junio de 2019, así:

UNIDAD DE DE- CISIÓN	NO. COMISIÓN	GASTOS DE VIAJE	FECHA MÁXIMA DE LEGALIZACIÓN	FECHA DE LEGALIZACIÓN	DÍAS DE DEMORA EN LE- GALIZACIÓN O CANCELA- CIÓN
DTAO	232	\$ 0	17/06/2020	30/06/2020	Extemporánea
DTAO	233	\$ 0	17/06/2020	30/06/2020	Extemporánea

Fuente: Dirección Territorial

DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE

Se recibió reporte que, durante el mes de abril de 2020, por temas derivados del COVID 19, no se confirieron comisiones.

Se recibió reporte que, durante los meses de mayo y junio de 2020, las comisiones conferidas se legalizaron en tiempo.



El ambiente
es de todos

Minambiente



La Dirección Territorial está dando cumplimiento a los términos de la resolución No. 176 del 12 de junio de 2019, para la legalización de comisiones.

2.2 SERVICIO DE TRANSPORTE – INVERSIÓN

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Amazonia	15,300.00	581,300.00	0.00	0.00	581,300.00	3,699.35
Dirección Territorial Andes Occidentales	1,030,980.00	1,858,009.00	798,600.00	0.00	2,656,609.00	157.68
Dirección Territorial Andes Nororientales	4,623,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00
Dirección Territorial Caribe	4,292,141.00	7,325,359.00	463,781.00	81,646.00	7,870,786.00	83.38
Dirección Territorial Orinoquía	1,903,599.00	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	- 81.61
Dirección Territorial Pacífico	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00
TOTAL	12,065,760.00	10,114,668.00	1,262,381.00	81,646.00	11,458,695.00	-5.03

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

El servicio de transporte presenta una disminución de 5.03% en el segundo trimestre de 2020 con respecto al primer trimestre de 2020. Las Direcciones territoriales que presentan un incremento en este trimestre fueron: la Dirección Territorial Amazonía, la Dirección Territorial Andes Occidentales y la Dirección Territorial Caribe, las cuales informan que las obligaciones canceladas en este segundo trimestre fueron comisiones asignadas en el primer trimestre del año 2020.

La Dirección Territorial Amazonía explicó que esta variación corresponde a que por motivos de asignación de PAC se acumuló el pago de las comisiones.

La Dirección Territorial Andes Occidentales informo que se presentó un aumento en el valor obligado de servicio de transporte de pasajeros para el segundo trimestre de 2020 con respecto al primer trimestre; debido a que la mayoría de las comisiones se asignaron en el primer trimestre del año (evaluación de desempeño, salidas misionales), y fueron canceladas entre marzo y abril. Actualmente bajan los pagos por efectos de la Emergencia Sanitaria por Covid 19.

La Dirección Territorial Caribe manifestó que el valor del aumento en el mes de abril obedece a \$6.905.052 por valor de tiquetes aéreos correspondientes a comisiones de enero a marzo de 2020 y comisiones pendientes de pago del primer trimestre. La disminución en mayo y junio obedece a la situación de Emergencia Sanitaria y limitación para movilización municipal por parte de contratistas y funcionarios de la Dirección Territorial.



El ambiente es de todos

Minambiente



La Dirección Territorial Andes Nororientales informó que en atención a las normas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la actual Emergencia Sanitaria y como medida de prevención, se suspenden las comisiones de servicio por limitaciones para poderse desplazar.

La Dirección Territorial Orinoquía informó que por el aislamiento obligatorio no se siguieron concediendo comisiones.

La Dirección Pacífico explicó que la disminución en el segundo trimestre corresponde al decreto de confinamiento obligatorio expedido por el Gobierno Nacional desde el 17 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual se suspendieron las autorizaciones de comisiones por la Entidad.

2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO – INVERSIÓN

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMERO TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN % SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMERO TRIMESTRE
		ABRIL	MAYO	JUNIO		
Nivel Central	16,142,703.00	9,708,296.00	1,426,433.00	1,264,020.00	12,398,749.00	-23.19
Dirección Territorial Amazonia	968,700.00	4,499,530.00	0.00	0.00	4,499,530.00	364.49
Dirección Territorial Andes Occidentales	1,382,341.00	1,449,103.00	370,589.00	0.00	1,819,692.00	31.64
Dirección Territorial Andes Nororientales	6,807,194.00	0.00	348,785.00	0.00	348,785.00	-94.88
Dirección Territorial Caribe	7,706,376.00	1,928,074.00	0.00	0.00	1,928,074.00	-74.98
Dirección Territorial Orinoquía	4,227,946.00	2,577,603.00	0.00	0.00	2,577,603.00	-39.03
Dirección Territorial Pacífico	256,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-100.00
TOTAL	37,492,185.00	20,162,606.00	2,145,807.00	1,264,020.00	23,572,433.00	- 37.13

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

El servicio de alojamiento presenta una disminución de 37.13% en el segundo trimestre de 2020 con respecto al primer trimestre de 2020. Se observa que la Direcciones Territorial Amazonía y la Dirección Territorial Andes Occidentales presentan aumento con relación al trimestre anterior debido a obligaciones acumuladas del primer trimestre de 2020.

El Nivel Central, la Dirección Territorial Andes Nororientales, la Dirección Territorial Caribe, la Dirección Territorial Orinoquía y la Dirección Territorial Pacífico informaron que la disminución se debió a la Emergencia Sanitaria y por tanto la suspensión de autorización de comisiones.

La Dirección Territorial Amazonía y la Dirección Territorial Andes Occidentales explicaron que las obligaciones en este trimestre se deben a la acumulación en el pago de comisiones. Para el segundo trimestre de 2020 la Dirección Amazonía informó que no se autorizaron comisiones, y la Dirección Territorial Andes Occidentales informó que no hubo autorización de comisiones en los meses de abril y mayo de 2020.

2.4 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS – INVERSIÓN



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN % SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
		ABRIL	MAYO	JUNIO		
Nivel Central	18,498,045.00	10,685,405.00	1,426,431.00	1,363,673.00	13,475,509.00	-27.15
Dirección Territorial Amazonia	4,970,119.00	3,484,779.00	0.00	0.00	3,484,779.00	-29.89
Dirección Territorial Andes Occidentales	4,466,279.00	2,201,436.00	99,653.00	0.00	2,301,089.00	-48.48
Dirección Territorial Andes Nororientales	8,665,868.00	0.00	348,786.00	0.00	348,786.00	-95.98
Dirección Territorial Caribe	10,207,413.00	2,264,390.00	171,284.00	114,433.00	2,550,107.00	-75.02
Dirección Territorial Orinoquía	15,960,786.00	6,712,125.00	0.00	0.00	6,712,125.00	-57.95
Dirección Territorial Pacífico	4,446,538.97	1,628,880.00	993,398.00	0.00	2,622,278.00	-41.03
TOTAL	67,215,048.97	26,977,015.00	3,039,552.00	1,478,106.00	31,494,673.00	-53.14

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

El servicio de suministro de comidas presenta disminución de 53.14% en el segundo trimestre de 2020 con respecto al primer trimestre de 2020, debido a la suspensión de comisiones a funcionarios y contratistas en el Nivel Central y las Direcciones Territoriales.

3. EVENTOS DE CAPACITACIONES

3.1 CAPACITACIÓN - INVERSIÓN

Durante el segundo trimestre del año 2020, no se generaron obligaciones por este concepto.

4. SERVICIOS DE SEGURIDAD

4.1 SEGURIDAD Y VIGILANCIA – FUNCIONAMIENTO

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN % SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
		ABRIL	MAYO	JUNIO		
Nivel Central	16,108,811.00	32,217,622.00	16,108,811.00	16,108,811.00	64,435,244.00	300.00
Dirección Territorial Amazonia	4,567,770.00	2,283,885.00	2,283,885.00	2,283,885.00	6,851,655.00	50.00
Dirección Territorial Andes Occidentales	20,798,947.00	9,462,013.00	9,212,098.00	9,711,928.00	28,386,039.00	36.48
Dirección Territorial Andes Nororientales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Caribe	7,362,792.00	7,362,792.00	7,362,792.00	16,248,840.00	30,974,424.00	320.69
Dirección Territorial Orinoquía	17,052,048.00	8,488,524.00	8,413,524.00	8,488,524.00	25,390,572.00	48.90
Dirección Territorial Pacífico	4,652,358.00	2,326,179.00	2,326,179.00	2,326,179.00	6,978,537.00	50.00
TOTAL	70,542,726.00	62,141,015.00	45,707,289.00	55,168,167.00	163,016,471.00	131.09

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

Para el segundo trimestre de 2020, se observó que el incremento es el 131.09% con respecto al primer trimestre de 2020, por los pagos efectuados del Nivel Central y territorial a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la entidad.

El Nivel Central informó que para el segundo trimestre 2020, se realizaron pagos de servicios prestados en los meses de febrero y marzo en abril de 2020 y por lo tanto afectaron las obligaciones del presente trimestre.

La Dirección Caribe explica que la variación de este segundo trimestre de 2020, corresponde a contratos cancelados por parte de las áreas de SFF Los Flamencos, PNN Bahía Portete, PNN Corales del Rosario por insumos y servicio de monitoreo de alarma.

La Dirección Territorial Amazonía, la Dirección Territorial Andes Occidentales, la Dirección Territorial Orinoquía y la Dirección Territorial Pacífico informaron que los aumentos respectivos se generaron por las obligaciones del primer trimestre que se cancelaron en el segundo trimestre de 2020.

4.2 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD - INVERSIÓN

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	96,162,914.00	50,663,337.00	50,761,939.00	0.00	101,425,276.00	5.47
Dirección Territorial Amazonia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Andes Occidentales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Andes Nororientales	15,582,504.00	6,838,988.00	7,791,252.00	7,791,252.00	22,421,492.00	43.89
Dirección Territorial Caribe	47,708,442.00	17,325,436.00	95,289,903.00	0.00	112,615,339.00	136.05
Dirección Territorial Orinoquía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Pacífico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	159,453,860.00	74,827,761.00	153,843,094.00	7,791,252.00	236,462,107.00	48.30

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

Los servicios de investigación y seguridad presentan un aumento para este segundo trimestre de 2020 de 48.30% frente al primer trimestre de 2020. Se observa que la Dirección Territorial Caribe presenta un incremento de 136.05%, es decir, el más significativo.



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



La Dirección Territorial Caribe informó que la variación obedeció a que, en el mes de abril de 2020, los proveedores de la Dirección Territorial y PNN Tayrona no radicaron las facturas correspondientes a los meses de marzo y abril por lo que las obligaciones se registraron en el mes de mayo.

Nivel Central informa que la entidad no ha obligado ningún esquema de seguridad para la protección de personas o bienes de la entidad. El valor registrado en este uso presupuestal corresponde a los pagos de los contratos de prestación de servicios de la OAP, lo cual será corregido a partir del próximo trimestre.

5. VEHÍCULOS

5.1 COMBUSTIBLE - INVERSIÓN

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	7,948,806.00	1,900,550.00	0.00	0.00	1,900,550.00	-76.09
Dirección Territorial Amazonia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Andes Occidentales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial A Nororientales	0.00	9,700.00	0.00	2,760,000.00	2,769,700.00	100.00
Dirección Territorial Caribe	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	100.00
Dirección Territorial Orinoquía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Pacífico	1,114,219.00	4,788,096.00	0.00	0.00	4,788,096.00	329.73
TOTAL	9,063,025.00	6,698,346.00	0.00	22,760,000.00	29,458,346.00	225.04

Fuente: Nivel Central y Territoriales

Para el segundo trimestre de 2020 se registró un aumento de 225.04% con respecto al primer trimestre de 2020. Se observa que para este trimestre el mayor incremento porcentual es para la Dirección Territorial Pacífico.

La Dirección Territorial Pacífico informó que para el mes de abril se cancelaron obligaciones correspondientes a PNN Katios y PNN Farallones de Cali.

El Nivel Central explica que en el mes de abril se canceló el consumo del mes de marzo de 2020, en los meses de abril y mayo de 2020 no se presentaron consumos. La disminución obedece a la contingencia del Covid 19 que generó la no utilización de los vehículos.

La Dirección Territorial Amazonía, la Dirección Territorial Andes Occidentales y la Dirección Territorial Orinoquía no se generaron pagos por este concepto.



El ambiente es de todos

Minambiente



5.2 COMBUSTIBLE – FUNCIONAMIENTO

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Amazonia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Andes Occidentales	0.00	0.00	2,400.00	0.00	2,400.00	100.00
Dirección Territorial Andes Nororientales	0.00	0.00	0.00	16,000.00	16,000.00	100.00
Dirección Territorial Caribe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Orinoquía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dirección Territorial Pacífico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	2,400.00	16,000.00	18,400.00	100.00

Para el segundo trimestre de 2020 se registró un aumento de 100% con respecto al primer trimestre de 2020. Se observó que la Dirección Territorial Andes Occidentales realizó una obligación en el mes de mayo y la Dirección Territorial Andes Nororientales en el mes de junio, por este concepto.

6. SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS

Durante el segundo trimestre del año 2020, no se generaron obligaciones por este concepto.

7. PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

Por este concepto en el segundo trimestre de 2020, no se generaron obligaciones por gastos de funcionamiento, ni por gastos de inversión.

8. SUSCRIPCIÓN A PERIODICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS

Para el segundo trimestre de 2020, no se presentan obligaciones por estos conceptos.

9. EVENTOS Y OPERADORES LOGÍSTICOS

No se generaron obligaciones por este concepto en el segundo trimestre de 2020.

10. SERVICIOS PÚBLICOS



El ambiente
es de todos

Minambiente



10.1 SERVICIO AGUA - FUNCIONAMIENTO

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	868,290.00	865,260.00	148,049.00	443,470.00	1,456,779.00	67.78
Dirección Territorial Amazonia	1,590,819.00	702,267.00	418,273.00	287,647.00	1,408,187.00	-11.48
Dirección Territorial Andes Occidentales	699,348.00	747,580.00	305,730.00	446,565.00	1,499,875.00	114.47
Dirección Territorial Andes Nororientales	1,993,854.00	378,155.00	430,296.00	333,568.00	1,142,019.00	-42.72
Dirección Territorial Caribe	2,355,464.00	1,770,482.00	704,514.00	462,299.00	2,937,295.00	24.70
Dirección Territorial Orinoquía	1,045,008.00	178,082.00	153,924.00	198,210.00	530,216.00	-49.26
Dirección Territorial Pacífico	1,016,610.00	513,293.00	438,074.00	338,722.00	1,290,089.00	26.90
TOTAL	9,569,393.00	5,155,119.00	2,598,860.00	2,510,481.00	10,264,460.00	7.26

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

Por el concepto de Servicio de agua – funcionamiento en el segundo trimestre de 2020, registra un aumento del 7.26% frente al primer trimestre de 2020. Para este trimestre la Dirección Territorial Andes Occidentales es la más representativa con el 114.47%.

El Nivel Central informó que la facturación del servicio de agua se realiza cada dos meses, y en abril se obligó el consumo de febrero del servicio de agua y de aseo y en el mes de junio se obligó el servicio de la factura del mes de abril la cual refleja disminución en comparación con el valor obligado en el mes de abril de 2020.

La Dirección Territorial Andes Occidentales explicó que, se presenta un aumento en el segundo trimestre de 2020, porque se cancela mes vencido y por la actual Emergencia Sanitaria se presentaron inconvenientes en la facturación al inicio de la cuarentena.

La Dirección Territorial Pacífico informó que para los meses de enero y febrero de 2020 no todas las áreas realizaron el respectivo reporte de consumo y se refleja en el mes de abril de 2020.

La Dirección Territorial Caribe informó que, en el mes de abril de 2020, se cancelaron facturas del primer trimestre y que ha disminuido el consumo debido a que las sedes administrativas y operativas se encuentran cerradas.

Las Dirección Territorial Amazonía, la Dirección Territorial Andes Nororientales y la Dirección Territorial Orinoquía informaron que ha disminuido el consumo del servicio de agua, debido a las medidas de la Emergencia Sanitaria por el Covid -19.

10.2 SERVICIO DE ENERGÍA – FUNCIONAMIENTO



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	14,030,740.00	5,358,030.00	1,060,850.00	9,138,140.00	15,557,020.00	10.88
Dirección Territorial Amazonia	6,820,162.00	3,051,712.00	918,362.00	1,749,878.00	5,719,952.00	-16.13
Dirección Territorial Andes Occidentales	11,387,373.00	3,792,602.00	2,639,736.00	1,946,664.00	8,379,002.00	-26.42
Dirección Territorial Andes Nororientales	10,554,196.00	4,096,422.00	1,682,502.00	1,255,000.00	7,033,924.00	-33.35
Dirección Territorial Caribe	32,755,996.00	10,814,329.00	6,124,265.00	4,377,378.00	21,315,972.00	-34.92
Dirección Territorial Orinoquía	6,084,438.00	2,282,053.00	2,288,779.00	1,366,853.00	5,937,685.00	-2.41
Dirección Territorial Pacífico	9,000,132.00	2,829,044.00	1,412,875.00	1,353,991.00	5,595,910.00	-37.82
TOTAL	90,633,037.00	32,224,192.00	16,127,369.00	21,187,904.00	69,539,465.00	-23.27

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

El segundo trimestre de 2020 disminuyó en el 23.27% frente al primer trimestre de 2020. Se observó que el Nivel Central aumentó en el 10.88%. Se pudo constatar que las Direcciones Territoriales mostraron una disminución debido a la Emergencia Sanitaria por covid-19.

El Nivel Central informó que el pago de abril se canceló el servicio de marzo, en mayo se canceló el servicio de abril y en junio se canceló el servicio de mayo. El Nivel Central observó que a pesar de que las instalaciones están desocupadas en atención a las normas adoptadas por el Gobierno Nacional de trabajo en casa por la Emergencia Sanitaria del Covid – 19, el cobro del servicio de energía ha aumentado, razón por la cual el Grupo de Procesos Corporativos envió el reclamo por las irregularidades en el Cobro del periodo del 16 de abril al 12 de junio de 2020, mediante el oficio No. 20204600004333 del 23 de junio de 2020.

10.3 TELEFONÍA - FUNCIONAMIENTO

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	14,602,674.00	5,355,282.00	5,295,456.00	1,959,851.00	12,610,589.00	-13.64
Dirección Territorial Amazonia	6,131,920.00	2,160,091.00	1,920,648.00	1,981,066.00	6,061,805.00	-1.14
Dirección Territorial Andes Occidentales	5,906,982.00	2,565,942.00	1,465,874.00	1,802,956.00	5,834,772.00	1.22
Dirección Territorial Andes Nororientales	1,981,143.00	952,866.00	681,519.00	647,467.00	2,281,852.00	15.18
Dirección Territorial Caribe	7,451,426.00	1,735,098.00	3,137,898.00	1,009,284.00	5,882,280.00	-21.06
Dirección Territorial Orinoquía	4,601,111.00	1,507,652.00	400,610.00	2,685,425.00	4,593,687.00	-0.16
Dirección Territorial Pacífico	855,702.00	377,437.00	146,559.00	127,218.00	651,214.00	-23.90
TOTAL	41,530,958.00	14,654,368.00	13,048,564.00	10,213,267.00	37,916,199.00	-8.70

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
 www.parquesnacionales.gov.co



Para el segundo trimestre de 2020 se registró una disminución de 8.70% frente al primer trimestre de 2020. En el Nivel Central disminuye el valor obligado debido a que en el mes de mayo no se encuentra incluido el valor de telefonía fija ETB, este valor se obligó en el mes de julio de 2020.

La Dirección Territorial Andes Nororientales informó que el incremento de este servicio se debió a la necesidad de hacer llamadas a celulares con el fin de comunicarse con funcionarios o contratistas que están trabajando en casa para resolver temas administrativos y operativos.

La variación negativa en las direcciones territoriales se produjo como consecuencia de las medidas de la Emergencia Sanitaria, aunque los planes presentan consumo fijo.

11. APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

11.1 PERSONAS NATURALES - INVERSIÓN

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN %
		ABRIL	MAYO	JUNIO		SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMER TRIMESTRE
Nivel Central	1,158,396,312.00	70,768,282.00	1,117,887,441.00	1,127,026,633.00	3,215,682,356.00	177.60
Dirección Territorial Amazonia	382,907,283.00	392,457,401.00	370,691,762.00	392,085,788.00	1,155,234,951.00	201.70
Dirección Territorial A Occidentales	334,238,902.49	274,911,444.00	278,020,028.00	280,110,426.00	833,041,898.00	149.24
Dirección Territorial A Nororientales	241,256,248.00	233,806,129.00	274,910,301.00	267,729,473.00	776,445,903.00	221.83
Dirección Territorial Caribe	1,317,879,417.00	120,327,116.00	597,164,006.00	593,095,232.00	1,310,586,354.00	- 0.55
Dirección Territorial Orinoquía	392,544,862.80	316,376,079.00	308,224,784.00	304,792,091.00	929,392,954.00	136.76
Dirección Territorial Pacífico	222,871,765.00	227,992,449.00	262,881,270.00	263,251,873.00	754,125,592.00	238.37
TOTAL	4,050,094,790.29	2,536,638,900.00	3,209,779,592.00	3,228,091,516.00	8,974,510,008.00	121.59

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

Para el segundo trimestre de 2020, por el concepto de apoyo a la gestión se incrementó en el 121.59%, frente al primer trimestre de 2020.

El Nivel Central informó que la variación se debe al registro y obligación de nuevos contratos celebrados así: en marzo: once (11), en abril: once (11) y en mayo: dos (2). Además, las obligaciones se registran con los honorarios mes vencido y en enero del presente año no hubo obligaciones.

Las Direcciones Territoriales informaron que en el primer trimestre se realizó el proceso de contratación de Prestación de Servicios y a partir del mes de abril de 2020, se empieza a cancelar mes vencido, así se normaliza las obligaciones por prestación de servicios.



El ambiente es de todos

Minambiente



60 años

12. SERVICIO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO

UNIDAD DE DECISIÓN	TOTAL PRIMERO TRIMESTRE 2020	VALOR OBLIGADO 2020			TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN % SEGUNDO TRIMESTRE CON RESPECTO PRIMERO TRIMESTRE
		ABRIL	MAYO	JUNIO		
Nivel Central	696,283,988.0	233,157,238.00	279,015,124.00	279,015,124.00	791,187,486.00	13.63
Dirección Territorial Amazonia	0.00	5,608,040.00	6,470,369.00	7,200,268.00	19,278,677.00	100.00
Dirección Territorial Andes Occidentales	0.00	21,888,495.00	24,530,352.00	24,282,109.00	70,700,956.00	100.00
Dirección Territorial Andes Nororientales	0.00	6,491,017.00	6,693,483.00	7,413,787.00	20,598,287.00	100.00
Dirección Territorial Caribe	0.00	26,327,680.00	29,794,705.00	21,966,875.00	78,089,260.00	100.00
Dirección Territorial Orinoquía	0.00	31,591,115.00	35,879,715.00	34,672,915.00	102,143,745.00	100.00
Dirección Territorial Pacífico	0.00	20,234,382.00	19,305,589.00	13,961,806.00	53,501,777.00	100.00
TOTAL	696,283,988.00	345,297,967.00	401,689,337.00	388,512,884.00	1,135,500,188.00	63.08

Fuente: Nivel Central y Direcciones Territoriales

Para el segundo trimestre de 2020 por el concepto de arrendamiento el incremento fue de 63.08% frente al primer trimestre de 2020.

La Direcciones Territoriales informaron que en el primer trimestre de 2020 no se radicaron facturas las cuales se obligaron en el segundo trimestre de 2020.

13. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Para el segundo trimestre de 2020, se hizo uso para Acuerdos Marco de Precios así:

Nivel Central

- Orden de Compra 49827 del 3 de junio de 2020. Comprar Termómetros infrarrojos que se requiere adquirir como elementos de protección teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$69.700.000,00.
- Orden de Compra 49828 del 3 de junio de 2020. Comprar alcohol isopropílico que se requiere adquirir como elementos de protección con el fin de mitigar y prevenir la propagación del virus, teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$111.510.000,00.
- Orden de Compra 49829-2 del 3 de junio de 2020. Comprar tapabocas de tela, que se requiere adquirir como elementos de protección con el fin de mitigar y prevenir la propagación del virus, teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$10.932.020,00.
- Orden de Compra 49907 del 4 de junio de 2020. Comprar caretas anti fluidos, que se requiere adquirir como elementos de protección con el fin de mitigar y prevenir la propagación del virus, teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$10.322.000,00.



El ambiente es de todos

Minambiente



- Orden de Compra 50595-4 del 17 de junio de 2020. Comprar guantes de nitrilo, que se requiere adquirir como elementos de protección con el fin de mitigar y prevenir la propagación del virus, teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$29.442.000,00.
- Orden de Compra 50596 del 17 de junio de 2020. Comprar toallas de papel para manos, que se requiere adquirir como elementos de protección con el fin de mitigar y prevenir la propagación del virus, teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$17.992.800,00.
- Orden de Compra 50598 del 17 de junio de 2020. Comprar alcohol etílico, que se requiere adquirir como elementos de protección con el fin de mitigar y prevenir la propagación del virus, teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$63.488.880,00.
- Orden de Compra 50940 del 24 de junio de 2020. Comprar Kits de prevención contagio, que se requiere adquirir como elementos de protección con el fin de mitigar y prevenir la propagación del virus, teniendo en cuenta la emergencia generada por el COVID-19. Valor: \$21.870.000,00.

B. VERIFICACION DEL ART 81 LEY 1940 DE 2018 (FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN)

Por parte del Nivel Central y las Direcciones Territoriales se allego el formato de verificación de las acciones realizadas en cumplimiento del artículo 81 de la ley 1940 de 2018, para el segundo trimestre de 2020, así:

NORMATIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015.	Los contratos celebrados durante el segundo trimestre de 2020 son los requeridos para el funcionamiento de la entidad y sus áreas de parques.
b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Durante el periodo informado no se efectuaron gastos por publicidad.



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

NORMATIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	Tramitar virtualmente cuentas de los contratistas. Fortalecer control de los implementos de oficina entregados al personal. Disminución de entregas de insumos de papelería. Campaña Predica y Aplica, Impresora en modo borrador
d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	No se ha realizado contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos sobre bienes inmuebles.
e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	No se han adquirido bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de la entidad
f) Adquirir vehículos automotores.	Durante el periodo reportado no se han adquirido vehículos.
g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	Durante el periodo reportado no se ha cambiado de sede.
h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	No se han realizado recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos del Tesoro Público
i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	No se han adquirido regalos corporativos, souvenir o recuerdos.
LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEBERÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:	
1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.	Utilizar las herramientas virtuales para realizar las reuniones requeridas



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

NORMATIVIDAD	ACCIONES REALIZADAS
2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse una reducción del gasto en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.	Sistemas de ahorro de energía, iluminación con bombillas ahorradoras LEDs, campaña Predica y Aplica, seguimiento a las facturas controlando el consumo.
3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil e conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	Establecer mayor control a través del uso del tarifador.
4. Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11 .5 del Decreto 1083 de 2015.	Utilizar las herramientas virtuales para realizar las reuniones requeridas

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

C. SEGUIMIENTO INFORMACIÓN REMITIDA EN EL APLICATIVO DE AUSTERIDAD

La Subdirección Administrativa y Financiera, quien reporta las medidas de austeridad, en el aplicativo de reporte de medidas de austeridad, dando cumplimiento al Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, a la Directiva Presidencial 09 de 2018, la Ley 1712 de 2014 y a la Política de Gobierno Digital.

Parques Nacionales Naturales de Colombia está realizando el reporte en el aplicativo de transparencia sobre la implementación de medidas de austeridad adoptadas al interior y está dando cumplimiento a la normatividad establecida sobre Austeridad del Gasto. A partir del año 2020 se debe presentar semestralmente de acuerdo al Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 artículo 19.

Es de anotar que, en el aplicativo del portal de transparencia, se observa el comportamiento por cada concepto según el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, en el cual comparan el primer semestre de 2019 frente al primer semestre de 2020 y se calcula el respectivo ahorro.



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

De acuerdo con lo anterior, el ahorro obtenido en el primer semestre del año 2020 frente al primer semestre del año 2019 se encuentra en los siguientes conceptos: Horas Extras y Vacaciones, adquisición de bienes muebles, suministro de tickets, reconocimiento de viáticos, papelería y telefonía- y sostenibilidad ambiental.

Es de anotar que, en el aplicativo del portal de transparencia, se observa el comportamiento por cada concepto según el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, en el cual comparan el primer semestre de 2019 frente al primer semestre de 2020 y se calcula el respectivo ahorro. En la columna Meta de ahorro (%) se presenta el porcentaje definido por la entidad como meta para la vigencia 2020, en cumplimiento al Decreto 1009 de 2020.

DESCRIPCIÓN	VALORES 1ER SEMESTRE 2019	VALORES 1ER SEMESTRE 2020	AHORRO	META DE AHORRO %	DETALLE
Art. 3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Decreto.	\$8,987,902,751.00	\$13,384,889,401.00	(\$4,396,986,650.00)	0	Al no ser posible proveer los cargos de planta vacantes, se hizo necesario cubrir la necesidad de personal con los contratistas. Se tiene previsto disminuir el número de contratistas con la reorganización que se está tramitando.
Art. 4 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.	\$14,821,977.00	\$8,082,901.00	\$6,739,076.00	40	Para la vigencia 2020 se emite la Circular No. 20204000000054- en la cual se solicita la racionalización de las horas extras en virtud de las políticas de austeridad establecidos por el Gobierno Nacional
Art. 4 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0	El valor registrado para el 2019 corresponde a compensación de vacaciones por retiro del servicio. En la Entidad las vacaciones no son compensadas en dinero para los funcionarios activos.
Art. 5 Abstenerse de mejoras suntuarias, el mantenimiento solo procederá cuando esté en riesgo la seguridad y/o se afecten condiciones de salud ocupacional de las personas, abstenerse de cambios de sede salvo lo indicado en el artículo, abstenerse de adquirir bienes muebles salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento y prestación del servicio previa justificación. Ver Decreto.	\$1,212,735,638.00	\$1,543,443,165.00	(\$330,707,527.00)	0%	Parte de nuestra función como Entidad es mantener las sedes de las áreas protegidas. Debido a la ubicación de las áreas protegidas y por ende a las distancias, se presentaron incrementos en los costos de mano de obra y materiales
Art. 5 Abstenerse de mejoras suntuarias, el mantenimiento solo procederá cuando esté en riesgo la seguridad y/o se afecten condiciones de salud ocupacional de las personas, abstenerse de cambios de sede salvo lo indicado en el artículo, abstenerse de adquirir bienes muebles salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento y prestación del servicio previa justificación. Ver Decreto.	\$41,127,273.00	\$0.00	\$41,127,273.00	9	Realizar adquisición de bienes muebles solo en los casos que sea para el normal funcionamiento de la entidad



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

DESCRIPCIÓN	VALORES 1ER SEMESTRE 2019	VALORES 1ER SEMESTRE 2020	AHORRO	META DE AHORRO %	DETALLE
Art. 6 Todos los viajes aéreos deberán hacerse en clase económica (salvo justificados ante DAPRE con duración mayor a 8 horas), no se reconocerán gastos de traslado de funcionarios que hagan parte de la comitiva Presidencial o Vicepresidencial o utilicen avión Presidencial o transporte designado para Presidente de la República o Vicepresidenta de la República. Ver Decreto.	\$356,060,055.00	\$113,194,522.00	\$242,865,533.00	58	Utilizar las herramientas virtuales para realizar las reuniones requeridas
Art. 7 Reconocimiento de viáticos. Medidas de austeridad en gastos por comisiones en general por concepto de viáticos. Ver Decreto.	\$312,077,977.00	\$232,993,660.00	\$79,084,317.00	29	Utilizar las herramientas virtuales para realizar las reuniones requeridas
Art. 10 Realizar únicamente eventos estrictamente necesarios privilegiando uso de espacios institucionales, coordinador con otras entidades las necesidades similares, únicamente refrigerios en casos necesarios, racionalización de papelería y elementos de apoyo privilegiando uso de tecnología. Ver Decreto.	\$69,610,320.00	\$0.00	\$69,610,320.00	10	Utilizar las herramientas virtuales para realizar las reuniones requeridas
Art. 11 La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. En esta línea encuentre los valores de referencia del concepto.	\$402,780,060.00	\$625,032,140.00	(\$222,252,080.00)	0%	No se ha obligado ningún esquema de seguridad. El valor registrado son pagos de vigilancia y seguridad edificio NC. Para el 1er semestre 2020 se registraron pagos de contratos de prestación de servicios lo cual fue ajustado a partir del 2do semestre.
Art. 11 La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. En esta línea edite los valores.	\$0.00	\$0.00	\$0.00		La entidad no ha obligado ningún esquema de seguridad.



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
 Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
 Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

DESCRIPCIÓN	VALORES 1ER SEMESTRE 2019	VALORES 1ER SEMESTRE 2020	AHORRO	META DE AHORRO %	DETALLE
Art. 13 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales. Ver Decreto.	\$2,034,900.00	\$0.00	\$2,034,900.00	0	No se realizaron obligaciones relacionadas con publicidad sobre la misión y visión de la entidad. El valor registrado en este uso presupuestal corresponde a la publicación en el diario oficial de actos
Art. 14 Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán ..usar medios digitales...reducir el consumo de implementos de oficina...racionalizar llamadas telefónicas...contratar planes corporativos de telefonía que permitan lograr el ahorro de 10%... Ver Decreto.	\$35,199,492.00	\$7,499,735.00	\$27,699,757.00	30	*Tramitar virtualmente cuentas de los contratistas. *Fortalecer control de los implementos de oficina entregados al personal *Disminución de entregas de insumos de papelería. *Campaña Predica y Aplica, * Impresora en modo borrador
Art. 14 Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán, usar medios digitales...reducir el consumo de implementos de oficina...racionalizar llamadas telefónicas...contratar planes corporativos de telefonía que permitan lograr el ahorro de 10%...Ver Decreto.	\$102,569,882.00	\$79,231,347.00	\$23,338,535.00	10	* Implementar los cambios del plan corporativo para obtener mejores beneficios. * Establecer mayor control a través del uso del tarifador.
Art. 18 Sostenibilidad Ambiental. Adopción de medidas de ahorro de agua, energía, implementar medias de reciclaje (servicios de agua y aseo). Ver Decreto.	\$11,400,073.00	\$18,822,452.00	(\$7,422,379.00)	0	Con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal para el servicio de agua se estaban afectando dos usos presupuestales por lo que no se puede ver reflejado el ahorro en el reporte pese a que si se ha generado disminución en agua
Art. 18 Sostenibilidad Ambiental. Adopción de medidas de ahorro de agua, energía, implementar medias de reciclaje. Deberá lograrse ahorro en consumo de energía de 10% con respecto a año anterior. Ver Decreto.	\$180,032,858.00	\$160,002,441.00	\$20,030,417.00	10	*Sistemas de ahorro de energía, iluminación con bombillas ahorradoras LEDs, *Campaña Predica y Aplica, seguimiento a las facturas controlando el consumo.

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El informe fue presentado el 31 de julio de 2020, tiempo establecido como se puede observar:



El ambiente es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co



60 años

CONCLUSIONES

1. Se observa que la entidad ha acatado el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre de 2018, relacionada con los lineamientos para el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público. Se notó la reducción en algunos usos presupuestales como son: Horas Extras y Vacaciones, adquisición de bienes muebles, suministro de tiquetes, reconocimiento de viáticos, eventos, papelería y telefonía- y sostenibilidad ambiental (parcialmente), es preciso revisar los artículos 3, 5, 11 y 18 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes.
2. De acuerdo con la información suministrada se concluye que la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es la más significativa, se suscribe con personas naturales y/o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad. Para el segundo semestre de 2020 en el Nivel Central se registraron quince (15) contratos de Prestación de Servicios.
3. No se confirieron viáticos para el segundo trimestre de 2020, en el Nivel Central y las Direcciones Territoriales, exceptuando la Dirección Territorial Andes Occidentales, debido a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional del Covid-19 y los lineamientos de no generar comisiones.
4. La Dirección Andes Occidentales en el mes de Junio concedió dos comisiones las cuales no fueron legalizadas oportunamente, incumpliendo la Resolución 176 de junio 12 de 2019.



El ambiente es de todos

Minambiente



60 años

5. No se está dando cumplimiento a la presentación en forma oportuna y con calidad de la información, con el fin de que el Grupo de Control Interno pueda realizar el respectivo seguimiento a las medidas de austeridad en gasto público, generando reprocesos en la revisión de esta información.

RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a la Resolución 176 de junio de 2019, respecto a la legalización oportuna de las comisiones tanto del Nivel Central como las Direcciones Territoriales, así como la generación de nuevas comisiones sin la legalización de las anteriores, con el fin de evitar posibles hallazgos por parte de los órganos de control y vigilancia.
2. Continuar con el desarrollo de campañas para sensibilizar, comunicar y capacitar permanente, tanto a funcionarios como contratistas en lo relativo a las medidas establecidas en materia de racionalización, austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
3. Con respecto a servicios públicos, se presentaron disminuciones, consecuente con la no presencia de los funcionarios en las instalaciones de PNNC; es necesario revisar, las proyecciones de reducción dado el nivel de ocupación, para la fijación de las metas de ahorro, definidas en el plan de austeridad; que conforme a lo dispuesto en el decreto 1009 de 2020, artículo 18 numeral f - *Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.*
4. Continuar con el cumplimiento al numeral 9 de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 09 de 2018 y el artículo 18 del Decreto 1009 de 2020 que establece:
 - Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.
 - Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
 - Instalación en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
 - Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
 - Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
 - Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.



El ambiente
es de todos

Minambiente



60 años

5. Evaluar las acciones para garantizar la reducción gradual de contratos de prestación de servicios profesionales, realizar el análisis por dependencia, teniendo en cuenta la terminación de algunos contratos de prestación de servicios y las prórrogas proyectadas para evitar, superar la cuantía de lo contratado en la vigencia 2019, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1009 de 2020 Art 3 que establece: *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.*
6. Presentar la información relacionado con la austeridad en el Gasto Público en forma oportuna, permitiendo desarrollar los diferentes procesos en tiempo real.
7. Verificar los usos presupuestales que se están utilizando para el registro de las obligaciones con el fin de obtener una información más clara para el Informe de Austeridad del Gasto.
8. El Grupo de Gestión Financiera debe reforzar las capacitaciones a la Direcciones Territoriales sobre el tema de Usos Presupuestales.

Somos la gente de la Conservación.

GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo Control Interno

Consolidó: Orlando Elí León Vergara
Yolanda Bernal Jiménez



El ambiente
es de todos

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3452
www.parquesnacionales.gov.co